



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 021-2022-SUNARP-ZRII/JEF

Chiclayo, 19 de enero de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 034,035,036-2022-Z.R.N°II-UREG, Informe 014-2022/.R.N°II-UPP, e Informe N° 025, 026, 027-2022/Z.R.N°II-UADM-PERSO, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N° 034, 035 y 036-2022-ZRN°II-UREG la Unidad Registral hace de conocimiento que por disposición del Médico Ocupacional, deberán guardar aislamiento domiciliario y descanso medico los siguientes Registradores Públicos:

Registrador Público	Días de descanso médico
JUAN MANUEL RUIZ CASTILLO	ocho (08) días, del 17 al 24 de enero de 2022
LUIS FERNANDO SÁNCHEZ CERNA	nueve (09) días del 19 al 27 de enero de 2022
JORGE ENRIQUE DEL ÁGUILA DÁVILA	nueve (09) días, del 19 al 27 de enero de 2022

Que, a fin de no afectar el servicio registral en la Oficina Registral de Chiclayo, se propone encargar las funciones de Registrador Público a los siguientes Asistentes Registrales:

Asistente Registral	Periodo de encargatura
FRANKLIN CESAR TENORIO CARLOS	19 al 24 enero 2022
NANSY IRENE GUEVARA CUBAS	19 al 27 enero 2022
JORGE ARMANDO DEZA VILLEGAS	19 al 27 enero 2022

Que, el Especialista en Personal hace llegar los Informe N° 025, 026, 027-2022/Z.R.N°II-UADM-PERSO, indicando que los Abog. FRANKLIN CESAR TENORIO CARLOS, NANSY IRENE GUEVARA CUBAS y JORGE ARMANDO DEZA VILLEGAS, sí cumplen con todos los requisitos para que se les encargue las funciones de Registrador Público;

Que el artículo 71° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp señala: Mediante el encargo se asignan funciones distintas a la que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El Trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán. El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a ésta (...);

Que, el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp modificado por Resolución N° 281-2017-SUNARP/SN, señala: (...) El encargo durará hasta que se produzca una nueva designación o encargatura por parte del órgano competente, según corresponda, conforme a los párrafos precedentes. Concluido el encargo, el trabajador deberá reintegrarse a sus labores al día siguiente de concluido el encargo:

Que, atendiendo a que la encargatura se efectúa en una posición de mayor responsabilidad y remuneración, mediante Informe N° 014-2022/Z.R.N°II-UPPM, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que visto el Presupuesto



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – Sede Chiclayo

RESOLUCION JEFATURAL N° 021-2022-SUNARP-ZRII/JEF

Institucional en la genérica 2.1. Personal y obligaciones sociales, existe disponibilidad presupuestal para las encargaturas de funciones solicitadas.

Que, resulta procedente emitir el acto administrativo para formalizar los encargos de funciones de Registrador Público a los Asistentes Registrales propuestos;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366 Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de Registrador Público a los Asistentes Registrales siguientes:

Asistente Registral	Periodo de encargatura
FRANKLIN CESAR TENORIO CARLOS	19 al 24 enero 2022
NANSY IRENE GUEVARA CUBAS	19 al 27 enero 2022
JORGE ARMANDO DEZA VILLEGAS	19 al 27 enero 2022

ARTICULO SEGUNDO. - La Unidad Registral asignará el registro y secciones registrales a los referidos profesionales encargados, conforme a la necesidad del servicio registral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a los abogados encargados, a la Unidad Registral, a la Unidad de Administración y a la Unidad de Tecnologías de la Información.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado Digitalmente

RAFAEL IVAN PANTOJA BARBOZA

Jefe (e) Zona Registral N° II – Sede Chiclayo